

El camino sinodal del Papa Francisco

Santiago Madrigal, SJ

SUMARIO. 1.- PLANTEAMIENTO: «LA HISTORIA QUE HEMOS DE CONTEMPLAR»; 2.- LOS ANTECEDENTES: EL VATICANO II Y LA INSTITUCIÓN DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS. DEL SÍNODO A LA SINODALIDAD; 3.- LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA *EVANGELII GAUDIUM*: LA SINODALIDAD EN EL PROYECTO MISIONERO Y DE REFORMA ECLESIAL; 4.- TEORÍA Y PRAXIS. EL DISCURSO CONMEMORATIVO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2015: «LA IGLESIA ES CONSTITUTIVAMENTE SINODAL»; a) Iglesia de la escucha y sentido sobrenatural de la fe (*sensus fidei*); b) Etapas del camino sinodal: pueblo de Dios-obispos-papa; c) Niveles del ejercicio de la sinodalidad; d) Sinodalidad como marco interpretativo del ministerio jerárquico; 5. LA REFORMA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS EN *EPISCOPALIS COMMUNIO* (2018); 6. CONCLUSIÓN: «NO HAY CAMINO, SE HACE CAMINO AL ANDAR»; 7.- BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN: Sinodalidad es una palabra clave para Francisco, “el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio”. Estas páginas se proponen recorrer el *camino sinodal* de Francisco, presentando los distintos aspectos de su manera de entender la sinodalidad, a partir de sus discursos, sus documentos y los momentos cruciales de su pontificado. En ello ocupan un lugar de excepción, junto a su exhortación *Evangelii gaudium*, su discurso del 17 de octubre de 2015 y su constitución apostólica *Episcopalis communio* (2018).

PALABRAS CLAVE: Iglesia sinodal, Francisco, *sensus fidei*, Sínodo de Obispos.

The synodal journey of Pope Francis

ABSTRACT: Synodality is a key word for Francis, “the path that God expects from the Church of the third millennium”. These pages aim to retrace the synodal path

of Francis, presenting the different aspects of his understanding of synodality, based on his speeches, his documents and the crucial moments of his pontificate. In this, they occupy a place of exception, together with his exhortation *Evangelii gaudium*, his speech of October 17, 2015 and his apostolic constitution *Episcopalis communio* (2018).

KEY WORDS: Sinodal Church, Francis, *sensus fidei*, Synod of Bishops.

En las biografías del papa Francisco han quedado reseñadas las primeras palabras de su pontificado, pronunciadas desde el balcón de la plaza anochecida de san Pedro, tras su elección el 13 de marzo de 2013: «Y ahora, comenzamos este camino: obispo y pueblo. Este camino de la Iglesia de Roma, que es la que preside en la caridad todas las Iglesias. Un camino de fraternidad, de amor, de confianza entre nosotros»¹. Hasta tres veces emplea la palabra «camino». Se trata de un término con hondas raíces espirituales en el vocabulario de Francisco. Así lo reconoce en su conversación con el rabino A. Skorka:

«En la experiencia personal de Dios no puedo prescindir del camino. Diría que a Dios se lo encuentra caminando, andando, buscándolo y dejándose buscar por Él. (...). La experiencia religiosa inicial es la del camino: “Camina hasta la tierra que te voy a dar”. Es una promesa que Dios le hace a Abraham. Y en esa promesa, en ese camino, se establece una alianza que se va consolidando en los siglos. Por eso digo que mi experiencia con Dios se da en el camino, en la búsqueda, en dejarme buscar»².

Por otro lado, –como recuerda la Comisión Teológica Internacional–, «camino» forma parte de la raíz de la palabra griega *synodos*, σύνδοος, que, «compuesta por la preposición σύν, y el sustantivo ὁδός, indica el camino que recorren juntos los miembros del Pueblo de Dios»³. En el entrecruzamiento de esta doble consideración resulta que «camino

1 E. PIQUÉ, *Francisco. Vida y revolución*, Esfera de los libros, Madrid 2014, 50. AAS105 (2013) 363.

2 J. M. BERGOGLIO – A. SKORKA, *Sobre el cielo y la tierra*, Debate, Barcelona 2013, 17.

3 S. MADRIGAL (ed.), *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia. Texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional*, BAC, Madrid 2019, n. 3.



sinodal» significa discernimiento y búsqueda de la voluntad de Dios, no solo a título personal sino como comunidad cristiana, conforme a la bella sugerencia de S. Juan Crisóstomo: «la Iglesia tiene nombre de sínodo».

1. PLANTEAMIENTO: «LA HISTORIA QUE HEMOS DE CONTEMPLAR»

He querido evocar aquellos momentos y palabras iniciales del pontificado de Francisco para subrayar que la sinodalidad es la palabra clave de su comprensión del ministerio del Obispo de Roma y es, al mismo tiempo, el fundamento de su planteamiento eclesiológico que está presidido por esta convicción: «El camino de la sinodalidad es el que camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio»⁴.

Sería equivocado pensar que esto de la sinodalidad es un invento suyo, pero sí hay que reconocer que ha hecho aportaciones muy significativas. Como escribe E. Bueno, «la sinodalidad es una categoría que ya había adquirido carta de ciudadanía en el ámbito eclesial, pero dentro de una innegable ambigüedad conceptual y terminológica, dentro de la cual Francisco introduce criterios de discernimiento y marca el camino a seguir»⁵. Por otro lado, este énfasis en la sinodalidad, asociado a la idea de una reforma de la «Iglesia en salida» misionera, han introducido una dinámica de innovación en la Iglesia que ha hecho hablar de una nueva fase de recepción del Vaticano II⁶.

En estas páginas, como indica el título escogido, queremos recorrer «el camino sinodal de Francisco», presentando los distintos aspectos de su manera de entender la sinodalidad, a partir de sus discursos, de sus documentos y de los momentos cruciales en el despliegue de su pontificado⁷.

4 FRANCISCO, *Discurso en la Conmemoración del 50 aniversario de la institución de Sínodo de los Obispos*, de 17 de octubre de 2015: AAS 107 (2015) 1139; https://www.vatican.va/content/francisco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151017_50-anniversario-sinodo.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

5 E. BUENO, *Eclesiología del Papa Francisco. Una Iglesia bautismal y sinodal*, Fonte, Burgos 2018, 203.

6 S. MADRIGAL, *¿Una nueva fase en la recepción del Concilio?*, en R. LUCIANI – M. T. COMPTE (coords.), *En camino hacia una Iglesia sinodal. De Pablo VI a Francisco*, PPC, Madrid 2020, 49-76.

7 He presentado una panorámica general en mi libro S. MADRIGAL, *De pirámides y poliedros. Señas de identidad del pontificado de Francisco*, Sal Terrae, Santander 2020.

El camino de la sinodalidad del papa Bergoglio, «la historia que hemos de contemplar» –para decirlo en términos ignacianos–, queda enmarcado entre estos dos hitos: en el punto de partida, su documento programático, la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*⁸ (24 de noviembre de 2013), y, en el otro extremo, la celebración del Sínodo de la Amazonia (2019). Sin embargo, es un camino inconcluso, puesto que está anunciada la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, para octubre de 2023, y estará dedicada a la sinodalidad.

Para desandar este camino voy a proceder en varios momentos. En primer término, es preciso remontarse hasta los antecedentes, esto es, el redescubrimiento de la colegialidad y de la sinodalidad en el despliegue interno del concilio Vaticano II. En segundo lugar, hay que prestar atención a la exhortación apostólica *Evangelii gaudium* a la luz del interrogante: ¿cómo está presente la sinodalidad en este documento? En tercer lugar, hay que atender a la praxis sinodal propiciada por el Papa argentino, llamando la atención sobre este hecho: entre la asamblea extraordinaria del sínodo de los obispos de 2014 y la asamblea ordinaria de 2015, que estuvieron dedicadas al matrimonio y la familia, se sitúa el discurso pronunciado por Francisco el 17 de octubre de 2015 para conmemorar el cincuenta aniversario de *Apostolica sollicitudo*⁹, el *motu proprio* con el que san Pablo VI dispuso la creación del Sínodo de los Obispos. Una última aportación de Francisco a esta problemática ha venido dada con la constitución apostólica *Episcopalis communio*¹⁰, del 15 de septiembre de 2018, que propone una renovación del funcionamiento del Sínodo de los Obispos al servicio de la reforma de la Iglesia.

8 FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium, sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual*, de 24 de noviembre de 2013, AAS 105 (2013) 1019-1137, http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

9 PABLO VI, *Carta apostólica Apostolica sollicitudo, promulgada motu proprio, por la cual se constituye el Sínodo de los Obispos para la Iglesia universal*, de 15 de septiembre de 1965; AAS 54 (1965) 775-780; https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/motu_proprio/documents/hf_p-vi_motu-proprio_19650915_apostolica-sollicitudo.html, última consulta del 03 de julio de 2021.

10 FRANCISCO, *Constitución apostólica Episcopalis communio, sobre el Sínodo de los Obispos*, de 15 de septiembre de 2018, AAS 110 (2018) 1360-1378; https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/papa-francesco_costituzione-ap_20180915_episcopalis-communio.html, última consulta el 03 de julio de 2021.



2. LOS ANTECEDENTES: EL VATICANO II Y LA INSTITUCIÓN DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS. DEL SÍNODO A LA SINODALIDAD

Como recuerda el documento de la Comisión Teológica Internacional, el concepto de sinodalidad no se encuentra explícitamente en la enseñanza del Concilio Vaticano II, si bien está en el corazón de su obra de renovación (n. 6). En los textos conciliares la palabra *synodus* se refiere al concilio que se está celebrando, de modo que el concilio ecuménico aparece como la expresión más alta de la sinodalidad. En este sentido, el Vaticano II, desde su condición de acontecimiento y de nuevo comienzo, ha reabierto el capítulo de la conciliaridad o sinodalidad esencial de la Iglesia, y, recordando la constitución de sínodos, concilios provinciales, concilios plenarios desde los primeros siglos de la Iglesia, animaba a promover y fomentar este tipo de instituciones (cf. CD 36). En este cuadro general hay que situar la institución por parte de Pablo VI del Sínodo de los Obispos, mediante el *motu proprio Apostolica sollicitudo*, del 15 de septiembre de 1965. En el decreto *Christus Dominus* (CD) ha quedado reflejada su naturaleza y función, que conlleva un reconocimiento del papel de los obispos en el gobierno central de la Iglesia:

«Los obispos elegidos en las diversas regiones del mundo, de la forma y por las razones que haya establecido o establecerá el Romano Pontífice, prestan al supremo pastor de la Iglesia una ayuda más eficaz en el Consejo que recibe el nombre de *Sínodo de los Obispos*. Este, al realizar la función de todo el episcopado católico, pone de manifiesto al mismo tiempo que todos los obispos participan en comunión jerárquica de la solicitud por la Iglesia universal» (CD 5).

En su discurso del 18 de noviembre de 1965 a la asamblea conciliar¹¹, Pablo VI anunció la intención de convocar enseguida el Sínodo de los Obispos, tras la clausura del Concilio. La aprobación del reglamento del Sínodo tuvo lugar el 8 de diciembre de 1966 y la primera asamblea se celebró entre el 29 de septiembre y el 29 de octubre de 1967. Su tema fue *La preservación y el fortalecimiento de la fe católica, su integridad*,

¹¹ PABLO VI, *Alocución en la penúltima sesión general del concilio* (en italiano), de 18 de noviembre de 1965; https://www.vatican.va/content/paul-vi/it/speeches/1965/documents/hf_p-vi_spe_19651118_penultima-sessione-concilio.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

vigor, desarrollo, coherencia doctrinal e histórica. Dos años más tarde tuvo lugar la primera asamblea extraordinaria, sobre la cooperación entre la Santa Sede y las conferencias episcopales. En 1971 se celebró la segunda asamblea ordinaria que abordó dos temas: *El sacerdocio ministerial y la justicia en el mundo*. Pablo VI convocó otras dos asambleas: en 1974, *La evangelización en el mundo moderno*, y en 1977, *La catequesis en nuestro tiempo* (1977).

Juan Pablo II quiso dar un gran impulso a los Sínodos de los Obispos, que consideraba como un instrumento privilegiado para el ejercicio del primado¹². Aparte del segundo sínodo extraordinario, de significación especial por estar dedicado a la verificación y promoción del Vaticano II (1985), las asambleas convocadas durante su pontificado abordaron otros temas importantes: *La familia cristiana* (1980); *La penitencia y la reconciliación en la misión de la Iglesia* (1983); *La vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo* (1987); *La formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales* (1991); *La vida consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo* (1994); *El Obispo: servidor del Evangelio de Jesucristo para la esperanza del mundo* (2001). Junto a las asambleas generales hay que mencionar las asambleas especiales de carácter continental: Líbano (1995), América (1997), Asia (1998), Oceanía (1998), Europa (1999), etc.

Juan Pablo II quiso impulsar la recepción del Vaticano II y la preparación del Gran Jubileo del 2000 sobre «la serie de sínodos iniciada después del Concilio: Sínodos generales y Sínodos continentales, regionales, nacionales y diocesanos». Así se expresó en la carta apostólica *Tertio millennio adveniente*¹³ (1994), subrayando que «el tema de fondo es la evangelización», cuyas bases habían quedado fijadas por Pablo VI en *Evangelii nuntiandi*¹⁴ (TMA 21). Aquel mismo año, en una famosa entrevista había

12 Cf. D. VITALI, *Sinodalidad. De Apostolica sollicitudo a Episcopalis communio*, en R. LUCIANI – M. T. COMPTE, *En camino hacia una Iglesia sinodal*, o.c., 25-48; aquí: 33-34.

13 JUAN PABLO II, *Carta apostólica Tertio millennio adveniente, como preparación del Jubileo del año 2000*, de 10 de noviembre de 1994, AAS 87 (1995) 6-41, https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1994/documents/hf_jp-ii_apl_19941110_tertio-millennio-adveniente.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

14 PABLO VI, *Exhortación apostólica Evangelii nuntiandi acerca de la evangelización en el mundo contemporáneo*, de 8 de diciembre de 1975, AAS 68 (1976) 5-76, https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_exhortations/documents/hf_p-vi_exh_19751208_evangelii-nuntiandi.html, última consulta el 03 de julio de 2021.



hablado del «método sinodal»¹⁵. Estas experiencias sinodales, en su variedad y diversa amplitud (asambleas ordinarias, extraordinarias, especiales, continentales y diocesanas–, abrieron el camino a la comprensión de la Iglesia, –y no solo del Sínodo de los Obispos–, en una clave sinodal. Por tanto, en el umbral del tercer milenio la sinodalidad se había convertido «en categoría clave, en punto de llegada de la eclesiología postconciliar»¹⁶.

Benedicto XVI siguió esta misma línea y convocó tres asambleas: *La Eucaristía: fuente y cumbre de la vida y la misión de la Iglesia* (2005); *La Palabra de Dios en la vida y misión de la Iglesia* (2008). La tercera asamblea se celebró en octubre de 2012 y estuvo dedicada a «la nueva evangelización para la transmisión de la fe». Tras la histórica dimisión del Papa alemán en febrero de 2013, fue su sucesor quien dio respuesta a la XIII Asamblea ordinaria del Sínodo de los obispos con su exhortación apostólica *Evangelii gaudium*. De esta forma Francisco entraba en acción con su documento programático, centrado en el «anuncio del Evangelio en el mundo de hoy», que se situaba conscientemente en la secuela de la exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi* (1975) de Pablo VI.

Cabe concluir que el punto de engarce de este pontificado en el proceso de recepción del Vaticano II se sitúa en la secuencia de los Sínodos de los Obispos. No en vano, el decreto *Ad gentes* estableció la conexión entre la actividad misionera y la nueva institución puesta en marcha por Pablo VI:

«El cuidado de anunciar el Evangelio por todo el mundo corresponde sobre todo al cuerpo de los Obispos (cf. LG 23); por todo ello, el Sínodo de los Obispos, o sea, “el Consejo estable de Obispos para la Iglesia universal”, entre los asuntos de importancia general, deberá tener en cuenta especialmente la actividad misionera, deber supremo y santísimo de la Iglesia» (AG 29). Como hemos de ver, el Papa argentino

15 JUAN PABLO II, *Cruzando el umbral de la esperanza*, Círculo de Lectores, Barcelona 1994, 168.

16 Cf. E. BUENO-R. CALVO, *Una Iglesia sinodal: Memoria y profecía*, BAC, Madrid 2000, 41. Esta efervescencia se deja sentir a comienzos de los años noventa del siglo pasado: *La synodalité. La participation au gouvernement dans l'Église. Actes du VIIe. Congrès International de Droit Canonique, Paris, 21-28 Septembre 1990*, Paris 1992. A. MELLONI – S. SCATENA (eds.), *Synod and Synodality. Theology, History, Canon Law and Ecumenism in New Contact. International Colloquium Bruges 2003*, LIT Verlag, Münster 2005. R. BATTOCCHIO – S. NOCETI (eds.), *Chiesa e sinodalità. Coscienza, forme, processi*, Glossa, Milán 2007.

ha dado un nuevo impulso a esta institución, que ha caracterizado como «una de las herencias más valiosas del Concilio Vaticano II».

Por otro lado, es importante añadir este otro dato que nos acerca a la biografía de Francisco: la sinodalidad latinoamericana. El antiguo cardenal de Buenos Aires procede de una tradición interpretativa del Vaticano II que fluye al ritmo de la dinámica sinodal del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) y de sus conferencias generales de Medellín (1968), Puebla (1979), Santo Domingo (1992), Aparecida (2007)¹⁷. El cardenal Jorge Mario Bergoglio participó en Aparecida como presidente de la Conferencia Episcopal Argentina y allí fue elegido presidente de la Comisión de redacción del documento final. Desde Medellín a Aparecida la opción por los pobres ha marcado la fisonomía de la Iglesia latinoamericana y caribeña. Para la teología misionera de Aparecida, la evangelización es la comunicación de la Vida plena en Cristo¹⁸. En su Documento final hay que buscar las raíces latinoamericanas de *Evangelii gaudium* y la novedad de este pontificado.

3. LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA *EVANGELII GAUDIUM*: LA SINODALIDAD EN EL PROYECTO MISIONERO Y DE REFORMA ECLESIAL

La exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (= EG) es un documento de teología pastoral, esa disciplina que trata de comprender desde la fe la acción evangelizadora de la Iglesia y que él mismo había cultivado durante sus años de profesor¹⁹. En este texto programático nos propone «unas líneas que puedan alentar y orientar en toda la Iglesia una nueva acción evangelizadora» (EG 17), unas líneas directrices que concretó en estos 7 temas: a) la reforma de la Iglesia en salida misionera; b) las tentaciones de los agentes pastorales; c) la Iglesia entendida como la totalidad del pueblo de Dios que evangeliza; d) la homilía y su

17 Cf. C. M. GALLI, *La Alegría del Evangelio en América Latina. De la Conferencia de Medellín a la canonización de Pablo VI (1968-2018)*, Ágape, Buenos Aires 2018, 77-97.

18 Cf. S. MADRIGAL, *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, Sal Terrae, Santander 2017, 295-322: «Huellas del Documento de Aparecida en la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*».

19 C. M. GALLI, *La teología pastoral de Evangelii gaudium en el proyecto misionero de Francisco: Teología L/114* (2014) 23-59; aquí: 34-35.

preparación; e) la inclusión social de los pobres; f) la paz y el diálogo social; g) las motivaciones espirituales para la tarea misionera. Allí mismo señala que esta elección de temas está hecha «en base a la doctrina de la onstitución dogmática *Lumen gentium*». Como se ve, en este elenco de temas no aparece la sinodalidad.

En realidad, en la exhortación apostólica esta noción sólo aparece *expressis verbis* en el parágrafo 246, donde recoge esta cláusula al hablar del ecumenismo como un intercambio de dones. Sin embargo, la sinodalidad está inspirando secciones muy importantes de este documento, como una corriente de fondo²⁰. En este sentido hablan las palabras de Francisco en la primera entrevista que concedió, en agosto de 2013, al P. Antonio Spadaro, director de *La Civiltà Cattolica*. Allí sí se refirió a la sinodalidad. A propósito de la ceremonia de la imposición del palio a 34 arzobispos metropolitanos, había definido la «vía de la sinodalidad» como el camino que lleva a la Iglesia unida a «crecer en armonía con el servicio del primado». Ante la pregunta del periodista por sus resonancias ecuménicas, el Papa jesuita respondió:

«Debemos caminar juntos: la gente, los obispos y el papa. Hay que vivir la sinodalidad a varios niveles. Quizá es tiempo de cambiar la metodología del sínodo, porque la actual me parece estática. Eso podrá llegar a tener valor ecuménico, especialmente con nuestros hermanos ortodoxos. De ellos podemos aprender mucho sobre el sentido de la colegialidad episcopal y sobre la tradición de sinodalidad».

Desde estas palabras se entiende el ya mencionado artículo 246 de la exhortación apostólica y cabe conjeturar que no son afirmaciones aisladas, sino que la sinodalidad impregna la noción de Iglesia del documento programático de Francisco. En efecto, en el capítulo primero que trata de «la transformación misionera de la Iglesia» (EG 19-49) y plantea «la impostergable renovación eclesial» (EG 27), recorre todas aquellas estructuras eclesiales en la que se realiza la comunidad cristiana: la parroquia (EG 28), las comunidades de base, los movimientos y otras formas de asociación (EG 29), la Iglesia particular diocesana (EG 30-31), las conferencias episcopales y las estructuras centrales y

20 Cf. D. VITALI, «Un Popolo in cammino verso Dio». *La sinodalità in Evangelii gaudium*, San Paolo, Cinisello Balsamo (Milán) 2018.

primaciales de la Iglesia universal (EG 32). Estas estructuras, que se corresponden con los distintos niveles del ejercicio de la sinodalidad, están llamadas a una conversión pastoral y misionera desde el corazón del Evangelio (EG 34), sobre todo a la luz de la forma básica de sinodalidad que va inscrita en la metáfora eclesiológica fundamental de una «Iglesia en salida» (EG 20-23). Francisco describe esta noción de Iglesia en términos de «comunidad evangelizadora», «la comunidad de discípulos misioneros que primerean, que se involucran, que acompañan, que fructifican y festejan» (EG 24). He aquí el sustrato más básico de la vocación sinodal del pueblo de Dios. En una palabra: una Iglesia-en-salida es, desde «la dinámica del éxodo y del don, del salir de sí, del caminar y sembrar siempre de nuevo» (EG 21), una Iglesia sinodal.

Esta lectura en clave sinodal del capítulo primero de *Evangelii gaudium* queda validada por las reflexiones dedicadas a la Iglesia particular diocesana, como «sujeto primario de la evangelización» (EG 30), cuyo «obispo siempre debe fomentar la comunidad misionera en su Iglesia diocesana siguiendo el ideal de las primeras comunidades cristianas, donde los creyentes tenían un solo corazón y una sola alma (Hch 4, 32)» (EG 31). Y, de nuevo, la idea del «camino»: «A veces, estará delante para indicar el camino y cuidar la esperanza del pueblo, otras veces estará simplemente en medio de todos (...), y en ocasiones deberá caminar detrás del pueblo para ayudar a los rezagados y, sobre todo, porque el rebaño mismo tiene su olfato para encontrar nuevos caminos». A renglón seguido, Francisco confía al obispo el encargo de alentar y procurar «la maduración de los mecanismos de participación que propone el *Código de Derecho Canónico* y otras formas de diálogo pastoral, con el deseo de escuchar a todos» (EG 31). Entre esos mecanismos, en nota a pie de página, cita los cánones correspondientes al sínodo diocesano, al consejo presbiteral, al consejo pastoral diocesano, al consejo pastoral y consejo económico parroquiales.

El marco general de referencia de esta visión de Iglesia es la «teología argentina del pueblo de Dios»²¹ en su lectura de la eclesiología del Vaticano II; así aparece en la primera sección del capítulo tercero donde desarrolla

21 Cf. S. PIE-NINOT, *La eclesiología del papa Francisco*: Revista Catalana de Teologia 43/2 (2018) 503-526. C. M. GALLI, *La reforma misionera de la Iglesia según el papa Francisco*, en A. SPADARO – C. M. GALLI, *La reforma y las reformas en la Iglesia*, Sal Terrae, Santander 2016, 51-77.

la comprensión de la Iglesia como pueblo de Dios evangelizador (EG 111-134) que se abre con esta declaración: «Este sujeto de la evangelización es más que una institución orgánica y jerárquica, porque es ante todo *un pueblo que peregrina hacia Dios*. Un misterio que hunde sus raíces en la Trinidad, pero tiene su concreción histórica en un pueblo peregrino y evangelizador» (EG 111). Pongo en cursiva la fórmula eclesiológica breve de la figura sinodal de Iglesia. En esta sección Francisco da curso a su noción preferida de Iglesia, «pueblo santo fiel de Dios»²², que está fundada sobre la idea del *sensus fidei* y la infalibilidad del pueblo de Dios en el creer, propuesta en el parágrafo 12 de la constitución *Lumen gentium*. Citemos el pasaje decisivo que sostiene la realidad de una Iglesia sinodal, de «discípulos misioneros»:

«En todos los bautizados actúa la fuerza santificadora del Espíritu que impulsa a evangelizar. El Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace *infalible “in credendo”*. Esto significa que cuando cree no se equivoca, aunque no encuentre palabras para explicar su fe. El Espíritu lo guía en la verdad y lo conduce a la salvación. Como parte de su misterio de amor hacia la humanidad, Dios dota a la totalidad de los fieles de un *instinto de fe* –el *sensus fidei*– que los ayuda a discernir lo que viene realmente de Dios. La presencia del Espíritu otorga a los cristianos una cierta connaturalidad con las realidades divinas y una sabiduría que los permite captarlas intuitivamente, aunque no tengan el instrumental adecuado para expresarlas con precisión» (EG 119).

Por el sentido sobrenatural de la fe, el pueblo de Dios es verdadero sujeto evangelizador que camina en medio de la historia humana. A la luz de esta comprensión misionera de la Iglesia hay que leer y anunciar el mensaje del Evangelio con sus inequívocas repercusiones comunitarias y sociales. Francisco ha dedicado una importante sección del capítulo cuarto de su exhortación a la inclusión social de los pobres (EG 186-216) y

22 «Una imagen de Iglesia que me complace es la de pueblo santo, fiel a Dios. Es la definición que uso a menudo y, por otra parte, es la de la *Lumen gentium* en su número 12. La pertenencia a un pueblo tiene un fuerte valor teológico: Dios, en la historia de la salvación, ha salvado a un pueblo. No existe identidad plena sin pertenencia a un pueblo» (...) «El pueblo es sujeto. Y la Iglesia es el pueblo de Dios en camino a través de la historia, con gozos y dolores. Sentir con la Iglesia, por tanto, para mí quiere decir estar en este pueblo. Y el conjunto de los fieles es infalible cuando cree, y manifiesta esta infalibilidad suya al creer, mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo que camina. Esta es mi manera de entender el sentir con la Iglesia de que habla s. Ignacio». FRANCISCO, *Entrevista*, agosto de 2013: *Razón y fe* 268 (2013) 258-259.

al lugar privilegiado que los pobres ocupan en el pueblo de Dios (EG 197-201). ¿Qué tiene que ver la opción preferencial por los pobres con la sinodalidad? La comunidad evangelizadora, que es la Iglesia sinodal en salida, «vive un deseo inagotable de brindar misericordia, fruto de haber experimentado la infinita misericordia del Padre (...). Acompaña a la humanidad en todos sus procesos» (EG 24). Esta Iglesia misionera debe llegar a todos: «Pero, ¿a quiénes debería privilegiar? Hoy y siempre, los pobres son los destinatarios privilegiados del Evangelio» (EG 48). En otro lugar ofrece la justificación teológica recurriendo a unas palabras de Benedicto XVI: esta opción por los pobres «está implícita en la fe cristológica en aquel Dios que se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos con su pobreza» (EG 198)²³.

4. TEORÍA Y PRAXIS. EL DISCURSO CONMEMORATIVO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2015: «LA IGLESIA ES CONSTITUTIVAMENTE SINODAL»

En los años de pontificado de Francisco el Sínodo de los obispos se ha convertido en el lugar donde abordar las cuestiones más urgentes de la Iglesia. Ahí están los dos sínodos sobre la familia y el matrimonio y sobre los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional, que han puesto de manifiesto que cada cuestión o aspecto importante de la vida de la Iglesia debe pasar por el cedazo de la sinodalidad. De nuevo, la situación se ha vuelto a repetir para el Sínodo de especiales características sobre la Amazonía (2019), que depende radicalmente de los postulados que Francisco había formulado en su segunda encíclica, *Laudato sí'*, sobre el cuidado de la casa común.

En las sesiones de debate previas al cónclave en el que salió elegido papa el jesuita Jorge Mario Bergoglio afloró en boca de los cardenales la demanda de mayor colegialidad. Muy pronto el nuevo papa, en la secuela de sus predecesores, retomó el camino sinodal convocando sobre el tema de la familia y el matrimonio una doble asamblea –extraordinaria y

23 Cf. M. CZERNY, *Hacia una Iglesia sinodal: Razón y fe* 283 (2021) 161-174; 168-172.



ordinaria–, donde muy pronto se puso de manifiesto un nuevo estilo más participativo del Sínodo, tanto en relación con el colegio episcopal como en relación con el pueblo de Dios. En este sentido hay que señalar varias novedades en el procedimiento, como la decisión de reemplazar los *Lineamenta* por un cuestionario sobre las cuestiones candentes que afectaban a la vida conyugal y familiar, dirigido a todos los fieles. A partir de las respuestas que llegaron a la secretaría del Sínodo se procedió a redactar el *Instrumentum laboris*. Al concluir cada una de las asambleas se publicó el documento final correspondiente, haciendo públicas las votaciones sobre cada artículo y sobre el documento en su conjunto. Además de estas novedades de procedimiento, D. Vitali señala un elemento de fondo que contribuyó a cambiar la atmósfera de la celebración del sínodo: la disposición para la escucha, el don de la escucha: «escucha de Dios, hasta escuchar con él el clamor del pueblo; escucha del pueblo, hasta respirar en él la voluntad a la que Dios nos llama»²⁴. Por aquellas fechas la Secretaría del Sínodo de los Obispos estaba trabajando en la teoría y en la mecánica de la celebración del Sínodo²⁵.

El 17 de octubre de 2015, mientras se estaba desarrollando la XIV Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, Francisco pronunció un discurso histórico con ocasión del quincuagésimo aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos. Allí declaró: «Desde el inicio de mi ministerio como Obispo de Roma he pretendido valorizar el Sínodo, que constituye una de las herencias más preciosas de la última reunión conciliar». Y añadía: «Lo que el Señor nos pide, en cierto sentido, ya está todo contenido en la palabra “Sínodo”. Caminar juntos –laicos, pastores, Obispo de Roma– es un concepto fácil de expresar con palabras, pero no es tan fácil de ponerlo en práctica». En este contexto recordaba la afirmación de san Juan Crisóstomo: «Iglesia y Sínodo son sinónimos, porque la Iglesia no es otra cosa que el “caminar juntos” de la grey de Dios por los senderos de la historia que sale al encuentro de Cristo el Señor»²⁶. En este discurso han quedado trazados los rasgos básicos de una «Iglesia sinodal».

24 D. VITALI, Sinodalidad. De *Apostolica sollicitudo* a *Episcopalis communio*, o.c., 37.

25 L. BALDISSERI (ed.), *A cinquant'anni dall'Apostolica sollicitudo. Il Sínodo dei Vescovi al servizio di una Chiesa sinodale*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2016.

26 AAS107 (2015) 1138-1144.

a) Iglesia de la escucha y sentido sobrenatural de la fe (*sensus fidei*)

Francisco apelaba a las palabras del Concilio Vaticano II que describen al Pueblo de Dios como la totalidad de los bautizados, «consagrados como casa espiritual y sacerdocio santo» (cf. LG II, 10), y subrayaba de manera especial la idea fundamental formulada en el parágrafo 12:

«la totalidad de los fieles que tienen la unción del Santo (cf. 1 Jn 2, 20 y 27) no pueden equivocarse en la fe. Se manifiesta esta propiedad suya, tan peculiar, en el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo: cuando “desde los obispos hasta el último de los laicos cristianos” muestran estar totalmente de acuerdo en cuestiones de fe y de moral (cf. LG II, 12)»²⁷.

El papa jesuita comenta esta idea retomando lo que ya había escrito en *Evangelii gaudium* (n. 119.120) acerca de la santidad del pueblo de Dios por la unción del Espíritu añadiendo nuevos elementos para la reflexión:

«El pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible “*in credendo*» (cf. EG 119), [porque] “cada uno de los bautizados, cualquiera que sea su función en la Iglesia y el grado de instrucción de su fe, es un agente evangelizador, y sería inadecuado pensar en un esquema de evangelización llevada adelante por actores calificados donde el resto del pueblo fiel sea solo receptivo de sus acciones” (cf. EG 120). El *sensus fidei* impide separar rígidamente entre *Ecclesia docens* y *Ecclesia discens*, ya que también la grey tiene su “olfato” para encontrar nuevos caminos que el Señor abre a la Iglesia».

«Una Iglesia sinodal –concluía– es una Iglesia de la escucha, con la conciencia de que “escuchar es más que oír”» (cf. EG 171). En su discurso Francisco propuso «una escucha recíproca en la cual cada uno tiene algo que aprender. Pueblo fiel, colegio episcopal, Obispo de Roma: uno en escucha de los otros; y todos en escucha del Espíritu Santo, el “Espíritu de la verdad” (Jn 14, 17), para conocer lo que él “dice a las Iglesias” (Ap 2, 7)».

27 Cf. D. VITALI, «*Universitas fidelium in credendo falli nequit* (LG 12). Il *sensus fidei* al concilio Vaticano II»: *Gregorianum* 86 (2005) 607-628.

Es significativa la consecuencia que Francisco extrae seguidamente: «el Sínodo de los Obispos es el punto de convergencia de este dinamismo de escucha llevado a todos los ámbitos de la vida de la Iglesia». En otras palabras: toda la vida de la Iglesia está transida por la sinodalidad como estilo y como proceso que no se agota en las asambleas sinodales, sino que pertenece al mismo ser de la Iglesia.

b) Etapas del camino sinodal: pueblo de Dios-obispos-papa

El Papa nos indica también *las etapas de este dinamismo* de escucha y de comunión en el seno de una Iglesia sinodal: «El camino sinodal comienza escuchando al pueblo. (...) El camino del Sínodo prosigue escuchando a los pastores... (...) El camino sinodal culmina en la escucha del Obispo de Roma». En este proceso hay que subrayar este dato verdaderamente novedoso: iniciar el camino sinodal desde el Pueblo de Dios. La razón ahí apuntada suena así: «participa también de la función profética de Cristo» (cf. LG II, 12). Aquí radica la razón profunda de la consulta al pueblo de Dios en la preparación del Sínodo sobre la familia y sobre los jóvenes. De esta forma –explica Francisco– entra en acción «un principio muy estimado en la Iglesia del primer milenio: *Quod omnes tangit ab omnibus tractari debet*»²⁸. Por consiguiente, así quedan reconocidas la capacidad activa y la condición de sujeto del pueblo de Dios, junto con los otros dos sujetos, pastores y Obispo de Roma, que desempeñan funciones específicas. En palabras de D. Vitali²⁹:

«Al Pueblo de Dios compete el momento profético, a los pastores reunidos en asamblea sinodal el discernimiento, en cuanto que “actúan como auténticos custodios, intérpretes y testimonios de la fe de toda la Iglesia”; al Obispo de Roma corresponde la última palabra, siendo él “llamado a pronunciarse como ‘Pastor y Doctor de todos los cristianos’”; no a partir de sus convicciones personales, sino como testigo supremo de la *fides totius Ecclesiae*, “garante de la obediencia y la conformidad de la Iglesia a la voluntad de Dios, al Evangelio de Cristo y a la Tradición de la Iglesia”».

28 Cf. O. CONDORELLI, *Quod omnes tangit, debet ab omnibus approbari. Note sull'origine e sull'utilizzazione del principio tra medioevo e primametà moderna*: *Ius Canonicum* 53 (2013) 101-127.

29 Cf. D. VITALI, «*Un Popolo in cammino verso Dio*», o.c., 36.

c) Niveles del ejercicio de la sinodalidad

Un aspecto correlativo a estos tres sujetos, con sus tres funciones específicas, –profecía, discernimiento, actuación–, es la consideración de los tres *niveles* en el ejercicio de la sinodalidad: el primer nivel acaece en las Iglesias particulares, en las que es preciso reavivar el proceso de participación a través de los «organismos de la comunión» previstos en el Código de Derecho Canónico, empezando por el Sínodo diocesano (cc. 460-468) y siguiendo por el consejo presbiteral, el colegio de consultores, el capítulo de los canónigos y el consejo pastoral (cc. 495-514)³⁰.

El segundo nivel corresponde a las provincias y regiones eclesiásticas, a los concilios particulares y, de manera especial, a las conferencias episcopales (cc. 431-459); a través de estos organismos, como «instancias intermedias de la colegialidad», se puede avanzar hacia una saludable descentralización de la Iglesia (como ya había indicado en EG 32)³¹. El último nivel es el de la Iglesia universal, donde el Sínodo de los Obispos, «representando al episcopado católico, se transforma en expresión de la colegialidad episcopal dentro de una Iglesia toda sinodal».

d) Sinodalidad como marco interpretativo del ministerio jerárquico

Esta reflexión sobre el Sínodo de los Obispos diseña ese paradigma de una Iglesia sinodal, que desemboca en esta afirmación decisiva: «la sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el mismo ministerio jerárquico». En este contexto aparece esta idea: la Iglesia sinodal se presenta como una «pirámide invertida», con su aplicación al colegio apostólico, a cada obispo particular y al mismo Obispo de Roma, cuya vocación consiste en el servicio al Pueblo de Dios³². En esta lógica del

30 Véase: J. SAN JOSÉ PRISCO, *Las estructuras de la sinodalidad en la Iglesia local: consideraciones canónicas*, en S. MADRIGAL (ed.), *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*, o. c., 141-174.

31 Cf. S. MADRIGAL, La “relevancia eclesiológica” de las conferencias episcopales en una Iglesia sinodal, en R. LUCIANI – M. PILAR SILVEIRA (eds.), *La sinodalidad en la vida de la Iglesia*, San Pablo, Madrid 2020, 144-183.

32 Cf. O. RUSH, *Inverting the Pyramid: The Sensus fidelium in a Synodal Church*: Theological Studies 78/2 (2017) 299-325.

servicio, hay que recordar siempre que, «para los discípulos de Jesús, ayer, hoy y siempre, la única autoridad es la del servicio, el único poder es el poder de la cruz (...). “El que quiere ser el primero, que se haga servidor” (Mt 20, 25-27)». Por eso,

«una Iglesia sinodal –concluye– es como un estandarte alzado entre las naciones (cf. Is 11, 12), en un mundo que a menudo entrega el destino de poblaciones enteras en manos codiciosas de grupos de poder. Como Iglesia que “camina junto” a los hombres, cultivamos el sueño de que el redescubrimiento de la dignidad inviolable de los pueblos y de la función de servicio de la autoridad podrán ayudar a la sociedad civil a edificarse en la justicia y en la fraternidad».

Una última observación: si hasta ahora Francisco había hablado de la sinodalidad *ad intra*, pensando en el funcionamiento interno de la comunidad eclesial, en la conclusión ha dejado aflorar su dimensión *ad extra*, es decir, la dinámica misionera de la Iglesia en el mundo. La dimensión misionera de la sinodalidad se reconoce de manera especial en la última encíclica (2021) del papa Francisco, *Fratelli tutti*³³, donde aboga por una fraternidad universal. Una Iglesia sinodal, del caminar juntos, se convierte en el mejor espejo y en la estampa viva de esta propuesta. Por tanto, la sinodalidad no atañe exclusivamente a los asuntos intra-eclesiales, sino que es una parte de la relación entre la Iglesia y el mundo, que incluye un dinamismo que va de la sinodalidad a la fraternidad, ya que el pueblo de Dios en su caminar histórico quiere compartir con todos –de otras religiones, convicciones y culturas– la luz del Evangelio.

5. LA REFORMA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS EN *EPISCOPALIS COMMUNIO* (2018)

Entre 2014 y 2017 la Comisión Teológica Internacional estuvo trabajando en un documento sobre la sinodalidad al que hemos apelado desde el comienzo. Este texto quiere ofrecer principios teológicos y orientaciones pastorales para llevar adelante una Iglesia sinodal. En

33 FRANCISCO, Carta encíclica *Fratelli tutti*, sobre la fraternidad y la amistad social, de 3 de octubre de 2020, http://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html, última consulta el 19 de abril de 2021.

realidad, «sinodalidad» designa primariamente un modo peculiar de vivir y de operar en la Iglesia, pueblo de Dios en camino, desde la fraternidad de la comunión y la corresponsabilidad, antes de ser plasmada en procesos y estructuras canónicos y en acontecimientos sinodales (n. 70). En esta línea avanza su capitulario (n. 10): el capítulo primero «se remonta a los datos normativos que se encuentran en la Sagrada Escritura y en la Tradición para poner en plena luz el enraizamiento de la figura sinodal de la Iglesia en el desarrollo histórico de la Revelación». El capítulo segundo se ocupa de «los fundamentos teológicos de la sinodalidad en conformidad con la doctrina eclesiológica del Vaticano II». El capítulo tercero ofrece orientaciones pastorales para «la concreta puesta en práctica de la sinodalidad en varios niveles, en la Iglesia particular, en la comunión entre las Iglesias particulares de una región, y en la Iglesia universal». Finalmente, el capítulo cuarto ofrece orientaciones pastorales «con referencia a la conversión espiritual y pastoral y al discernimiento comunitario y apostólico que se requieren para una auténtica experiencia de Iglesia sinodal».

Este documento, que sirve de cobertura a la visión de la sinodalidad puesta en marcha durante el pontificado de Francisco, constituye un intento de conjugar esta noción con los conceptos fundamentales de colegialidad y de comunión. La sinodalidad –dice el n. 7 (cf. n. 66)– significa «la corresponsabilidad y la participación de todo el pueblo de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia», mientras que «el concepto de colegialidad» se refiere «a la forma específica en que se manifiesta y realiza la sinodalidad eclesial a través del ministerio de los obispos en el nivel de la comunión entre las Iglesias particulares en una región y en el nivel de la comunión entre todas las Iglesias en la Iglesia universal». Por lo tanto, cada manifestación de sinodalidad exige el ejercicio del ministerio colegial de los obispos.

Pocos meses después de la publicación de este documento, Francisco publicó la constitución apostólica *Episcopalis communio* (15 de septiembre 2018), donde ha queda expresado su esfuerzo por vincular sinodalidad y Sínodo de los obispos³⁴. Este texto representa una revisión y actualización de *Apostolica sollicitudo*, desde la valoración de la institución puesta en

34 A. BORRAS, *Episcopalis communio, mérites et limites d'une réforme institutionnelle*: Nouvelle Revue Théologique 141 (2019) 66-83.

marcha por Pablo VI como «una de las herencias más valiosas del Concilio Vaticano II», «nuevo en su intuición, pero antiquísimo en su inspiración» (EC 1). La renovación del sínodo pretendida por Francisco requiere iniciar procesos consultivos, de modo que la presencia y la voz de los laicos se hagan más presentes. Como ya tuvimos ocasión de señalar, una Iglesia sinodal es una «Iglesia de la escucha», y toda praxis sinodal, «comienza escuchando al pueblo», «prosigue escuchando a los pastores» y «culmina en la escucha del Obispo de Roma».

Si la colegialidad está al servicio de la sinodalidad, «el Sínodo de los Obispos debe convertirse cada vez más en un instrumento privilegiado de escucha del pueblo de Dios». Por ello, es muy importante la consulta a todas las Iglesias particulares (EC 7). Esta consulta debe ir seguida de un «discernimiento por parte de los obispos», que, atentos al *sensus fidei* del pueblo de Dios, deben ser capaces de percibir las indicaciones del Espíritu, distinguiéndolas «de las corrientes cambiantes de la opinión pública» (EC 7). La constitución apostólica ha esbozado una nueva normativa, diseñando una praxis sinodal en tres fases: preparación, celebración y aplicación del Sínodo de los Obispos.

La sinodalidad no puede desplegarse a todos los niveles sin el servicio de la presidencia que ejerce, al nivel de la Iglesia universal, el Obispo de Roma (EC 10). A lo largo de este recorrido por el camino sinodal del Papa jesuita se ha ido perfilando la huella límpida de una firme voluntad a favor de un ejercicio sinodal y diaconal de la autoridad papal, de «un primado de la escucha», en una «Iglesia constitutivamente sinodal»³⁵.

6. CONCLUSIÓN: «NO HAY CAMINO, SE HACE CAMINO AL ANDAR»

El 7 de marzo de 2020 se anunció que Francisco quería celebrar la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos en octubre de 2022 bajo el tema «Por una Iglesia sinodal: comunión, participación

35 S. PIÉ-NINOT, *Hacia un ordo communionis primatus como primado diaconal*, en A. SPADARO – C. M. GALLI (eds.), *La reforma y las reformas en la Iglesia*, o.c., 513-548. M. FAGGIOLI, *From Collegiality to Synodality: Promise and Limits of Francis's 'Listening Primacy'*: Irish Theological Quarterly 85/4 (2020) 352-369.

y misión». A finales del mes de mayo del año en curso el cardenal Mario Grech ha hecho saber que esta asamblea se retrasa un año, hasta 2023, en parte por razones sanitarias, pero sobre todo para impulsar una modalidad diferente e inédita, de manera que se articula en tres fases desde octubre de 2021 hasta octubre de 2023: con una fase diocesana, otra continental y otra universal. Esta metodología, que prevé la elaboración de dos *Instrumentum laboris* distintos, quiere introducir a todo el pueblo de Dios en este proceso sinodal, donde las claves son participación, escucha y discernimiento.

El Papa ha fijado una próxima meta para toda la Iglesia, que se deja expresar en los conocidos versos de A. Machado: «Caminante no hay camino, se hace camino al andar». Es el impulso de la sinodalidad, que viene de muy atrás; unas palabras recientes de Francisco nos siguen indicando el rumbo y la tarea, el pasado más inmediato y la esperanza para el futuro:

«El Concilio Vaticano II marcó un importante paso en la toma de conciencia que la Iglesia tiene tanto de sí misma como de su misión en el mundo contemporáneo. Este camino iniciado hace más de cincuenta años nos sigue estimulando en su recepción y desarrollo y todavía no llegó a su fin, sobre todo, en relación a la sinodalidad llamada a operarse en los distintos niveles de la vida eclesial (parroquia, diócesis, en el orden nacional, en la Iglesia universal, como en las diversas congregaciones y comunidades)»³⁶.

Concluyo señalando el doble objetivo de la sinodalidad: por un lado, en la línea misionera marcada por *Evangelii gaudium*, «el objetivo de estos procesos participativos no será principalmente la organización eclesial, sino el sueño misionero de llegar a todos» (EG 31); por otro, en la línea de la diaconía social relanzada en *Laudato si'* y *Fratelli tutti*, la sinodalidad aspira a construir un pueblo, una comunidad fraterna y misionera al servicio del bien común de la sociedad y al servicio del cuidado de la casa común.

36 FRANCISCO, *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Alemania*, de 29 de junio de 2019; https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2019/documents/papa-francesco_20190629_lettera-fedeligermania.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

7. BIBLIOGRAFÍA

- BALDISSERI, L., (ed.), *A cinquant'anni dall'Apostolica sollicitudo. Il Sinodo dei Vescovi al servizio di una Chiesa sinodale*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2016.
- BATTOCCHIO, R. – NOCETI, S., (eds.), *Chiesa e sinodalità. Coscienza, forme, processi*, Glossa, Milán 2007.
- BERGOGLIO, J. M. – SKORKA, A., *Sobre el cielo y la tierra*, Debate, Barcelona 2013.
- BORRAS, A., *Episcopalis communio, mérites et limites d'une réforme institutionnelle*: Nouvelle Revue Théologique 141 (2019) 66-83.
- BUENO, E. - CALVO, R., *Una Iglesia sinodal: Memoria y profecía*, BAC, Madrid 2000, 41.
- BUENO, E., *Eclesiología del Papa Francisco. Una Iglesia bautismal y sinodal*, Fonte, Burgos 2018.
- CONDORELLI, O., *Quod omnes tangit, debet ab omnibus approbari. Note sull'origine e sull'utilizzazione del principio tra medioevo e primietà moderna*: Ius Canonicum 53 (2013) 101-127.
- CZERNY, M., *Hacia una Iglesia sinodal*: Razón y fe 283 (2021) 161-174; 168-172.
- FAGGIOLI, M., *From Collegiality to Synodality: Promise and Limits of Francis's 'Listening Primacy'*: Irish Theological Quarterly 85/4 (2020) 352-369.
- FRANCISCO, *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Alemania*, de 29 de junio de 2019; https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2019/documents/papa-francesco_20190629_lettera-fedeligermania.html, última consulta el 03 de julio de 2021.
- FRANCISCO, *Carta encíclica Fratelli tutti, sobre la fraternidad y la amistad social*, de 3 de octubre de 2020, http://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html, última consulta el 19 de abril de 2021.
- FRANCISCO, *Constitución apostólica Episcopalis communio, sobre el Sínodo de los Obispos*, de 15 de septiembre de 2018, AAS 110 (2018) 1360-1378; https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/papa-francesco_costituzione-ap_20180915_episcopalis-communio.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

FRANCISCO, *Discurso en la Conmemoración del 50 aniversario de la institución de Sínodo de los Obispos*, de 17 de octubre de 2015: AAS 107 (2015) 1139; https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151017_50-anniversario-sinodo.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

FRANCISCO, *Entrevista*, agosto de 2013: Razón y fe 268 (2013) 258-259.

FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium, sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual*, de 24 de noviembre de 2013, AAS 105 (2013) 1019-1137, http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost-exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html, última consulta el 21 de abril de 2021.

GALLI, C. M., *La Alegría del Evangelio en América Latina. De la Conferencia de Medellín a la canonización de Pablo VI (1968-2018)*, Ágape, Buenos Aires 2018.

GALLI, C. M., *La reforma misionera de la Iglesia según el papa Francisco*, en A. SPADARO – C. M. GALLI, *La reforma y las reformas en la Iglesia*, Sal Terrae, Santander 2016, 51-77.

GALLI, C. M., *La teología pastoral de Evangelii gaudium en el proyecto misionero de Francisco: Teología L/114* (2014) 23-59.

JUAN PABLO II, *Carta apostólica Tertio millennio adveniente, como preparación del Jubileo del año 2000*, de 10 de noviembre de 1994, AAS 87 (1995) 6-41, https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1994/documents/hf_jp-ii_apl_19941110_tertio-millennio-adveniente.html, última consulta el 03 de julio de 2021.

JUAN PABLO II, *Cruzando el umbral de la esperanza*, Círculo de Lectores, Barcelona 1994, 168.

La synodalité. La participation au gouvernement dans l'Église. Actes du VIIIe Congrès International de Droit Canonique, Paris, 21-28 Septembre 1990, París 1992.

MADRIGAL, S. (ed.), *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia. Texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional*, BAC, Madrid 2019.

MADRIGAL, S., *¿Una nueva fase en la recepción del Concilio?*, en R. LUCIANI – M. T. COMPTE (coords.), *En camino hacia una Iglesia sinodal. De Pablo VI a Francisco*, PPC, Madrid 2020, 49-76.

- MADRIGAL, S., *De pirámides y poliedros. Señas de identidad del pontificado de Francisco*, Sal Terrae, Santander 2020.
- MADRIGAL, S., *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, Sal Terrae, Santander 2017.
- MADRIGAL, S., La “relevancia eclesiológica” de las conferencias episcopales en una Iglesia sinodal, en R. LUCIANI — M. PILAR SILVEIRA (eds.), *La sinodalidad en la vida de la Iglesia*, San Pablo, Madrid 2020, 144-183.
- MELLONI, A. — SCATENA, S., (eds.), *Synod and Synodality. Theology, History, Canon Law and Ecumenism in New Contact. International Colloquium Bruges 2003*, LIT Verlag, Münster 2005.
- PABLO VI, *Alocución en la penúltima sesión general del concilio* (en italiano), de 18 de noviembre de 1965; https://www.vatican.va/content/paul-vi/it/speeches/1965/documents/hf_p-vi_spe_19651118_penultima-sessione-concilio.html, última consulta el 03 de julio de 2021.
- PABLO VI, *Carta apostólica Apostolica sollicitudo, promulgada motu proprio, por la cual se constituye el Sínodo de los Obispos para la Iglesia universal*, de 15 de septiembre de 1965; AAS 54 (1965) 775-780; https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/motu_proprio/documents/hf_p-vi_motu-proprio_19650915_apostolica-sollicitudo.html, última consulta del 03 de julio de 2021.
- PABLO VI, *Exhortación apostólica Evangelii nuntiandi acerca de la evangelización en el mundo contemporáneo*, de 8 de diciembre de 1975, AAS 68 (1976) 5-76, https://www.vatican.va/content/paul-vi/es/apost_exhortations/documents/hf_p-vi_exh_19751208_evangelii-nuntiandi.html, última consulta el 03 de julio de 2021.
- PIÉ-NINOT, S., *Hacia un ordo communionis primatus como primado diaconal*, en A. SPADARO — C. GALLI (eds.), M., *La reforma y las reformas en la Iglesia*, Sal Terrae, Santander 2016.
- PIÉ-NINOT, S., *La eclesiología del papa Francisco*: Revista Catalana de Teología 43/2 (2018) 503-526.
- PIQUÉ, E., *Francisco. Vida y revolución*, Esfera de los libros, Madrid 2014. 363.
- RUSH, O., *Inverting the Pyramid: The Sensus fidelium in a Synodal Church*: Theological Studies 78/2 (2017) 299-325.

SAN JOSÉ PRISCO, J., *Las estructuras de la sinodalidad en la Iglesia local: consideraciones canónicas*, en S. MADRIGAL (ed.), MADRIGAL, S. (ed.), *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia. Texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional*, BAC, Madrid 2019.

VITALI, D., «*Un Popolo in cammino verso Dio*». *La sinodalità in Evangelii gaudium*, San Paolo, Cinisello Balsamo (Milán) 2018.

VITALI, D., «*Universitas fidelium in credendo falli nequit* (LG 12). Il *sensus fidei* al concilio Vaticano II»: *Gregorianum* 86 (2005) 607-628.

VITALI, D., *Sinodalidad. De Apostolica sollicitudo a Episcopalis communio*, en R. LUCIANI – M. T. COMPTE, *En camino hacia una Iglesia sinodal. De Pablo VI a Francisco*, PPC, Madrid 2020.